

BASES DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL DEL CAMPO AISLADO FLOREÑA DE ECOPETROL S.A. BAJO LA MODALIDAD INTERRUMPIBLE.

Ecopetrol S.A. en su condición de Productor-Comercializador, a través de la Vicepresidencia de Gas pone en conocimiento del mercado la oferta de gas natural del campo aislado Floreña, la cual será comercializada de conformidad con la Resolución CREG 114 de 2017 para el suministro de gas en el período 2021-2022, sujeto a la condición que se indica a continuación.

El objeto del presente documento es dar a conocer los términos en que se desarrollará este mecanismo de comercialización (en adelante el Mecanismo) que implementará Ecopetrol para la comercialización del gas natural de la fuente Floreña (en adelante Gas o Gas Natural) con la finalidad de asignar el Gas a los agentes interesados (en adelante participante, oferente, proponente, cliente, comprador o agente) y suscribir los respectivos contratos interrumpibles.

El 15 de julio de 2020 la CREG publicó la Resolución CREG 138 de 2020 mediante la cual se establecen algunas medidas transitorias para comercializar gas natural en periodos menores a un año, un año o más.

El 17 de abril de 2020 Ecopetrol S.A. realizó la declaración de producción de gas natural del año 2020 ante el Ministerio de Minas y Energía. Así mismo, el 19 de agosto de 2020 Ecopetrol S.A. realizó la actualización a la declaración de producción de gas natural del campo Floreña. Lo anterior, confirma el perfil que le permite a Ecopetrol S.A. colocar a disposición del mercado el siguiente producto.

De acuerdo con el cronograma establecido en la Circular CREG 054 de 2020, modificada por la Circular No. 080 del 25 de agosto de 2020 y demás normatividad vigente aplicable, EL VENDEDOR registró el 26 de agosto de 2020 la declaración de oferta de su PTDFV - Producción Total Disponible para la Venta en Firme, en la herramienta dispuesta para tal fin por el Gestor del Mercado.

Modalidad contractual: Contratos interrumpibles

Tabla 1. Producto Floreña ofrecido por Ecopetrol

Producto	Fecha de inicio	Fecha de fin	Punto de entrega	Precio (USD/MBTU)
Producto Floreña	1º de diciembre de 2020	31 de mayo de febrero de 2021	Floreña	3,74

Cantidades disponibles, Mbtud	
Diciembre 2020	Enero a mayo 2021
884	1384

1. DESCRIPCIÓN DEL MECANISMO

1. Los clientes interesados en participar en el Proceso de Comercialización de Gas Natural del Campo Aislado Floreña de Ecopetrol S.A. bajo la Modalidad Interrumpible podrán participar siempre y cuando hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación señalados en el numeral 4 “REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL MECANISMO” del presente documento ante Ecopetrol y ante el Gestor de Mercado en los términos allí descritos.
2. Toda solicitud de cantidades en el Proceso de Comercialización de Gas Natural del Campo Aislado Floreña de Ecopetrol S.A. bajo la Modalidad Interrumpible, deberá ser presentada a Ecopetrol, mediante Oferta Mercantil en los términos señalados en el Anexo 1, sin salvedades ni condicionamientos, informando la Cantidad Base Solicitada (CBS) que está dispuesto a contratar para cada mes del período ofertado. El formato de Oferta Mercantil se presenta en el Anexo 1 y se debe entregar según lo previsto en el numeral 3 “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.

Entiéndase por Cantidad Base Solicitada (CBS) aquella cantidad de energía en MBTUD que el cliente, a su propio criterio, determina comprar. La Cantidad Base Solicitada (CBS) que está dispuesto a contratar el cliente interesado debe ser igual o menor a la cantidad de gas puesta por Ecopetrol a disposición del mercado para cada mes del período ofertado.

3. Ecopetrol ejecutará el proceso de asignación descrito en el numeral 1.1 “Asignación de cantidades Producto Floreña” conforme al cronograma del numeral 3 “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” de este documento. Una vez aceptada la Oferta, las partes suscribirán las Condiciones Particulares y Generales de los Contratos del Producto Floreña. Estos documentos serán registrados ante el Gestor de Mercado en los plazos establecidos en la regulación, de acuerdo al numeral 3 “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.

Se podrían presentar las siguientes situaciones, una vez recibida la información descrita:

- Caso 1: Si para un mes determinado las cantidades de gas disponibles para el Producto Floreña ofrecido por Ecopetrol resultan mayores a la sumatoria de las CBS de todos los participantes en el proceso para, la totalidad de las CBS solicitadas por los participantes será asignada a los clientes de acuerdo a la solicitud presentada para ese mes. Con la asignación de cantidades, finaliza el Mecanismo.



Ilustración 1. Esquema Caso 1 Asignación.

- Caso 2: Si para un mes determinado las cantidades de gas disponibles para el Producto Floreña ofrecido por Ecopetrol son iguales a la sumatoria de las CBS de todos los participantes en el proceso, la totalidad de las CBS será asignada a los clientes de acuerdo a la solicitud presentada para ese mes. Con la asignación de cantidades, finaliza el Mecanismo.



Ilustración 2. Esquema Caso 2. Asignación

- Caso 3: Si para un mes determinado las cantidades de gas disponibles para el Producto Floreña ofrecido por Ecopetrol resultan menores a la sumatoria de las CBS de todos los participantes en el proceso, se realizará una asignación entre todos los participantes que hayan solicitado las CBS a prorrata de la solicitud realizada para ese mes. Con la asignación de cantidades, finaliza el Mecanismo.

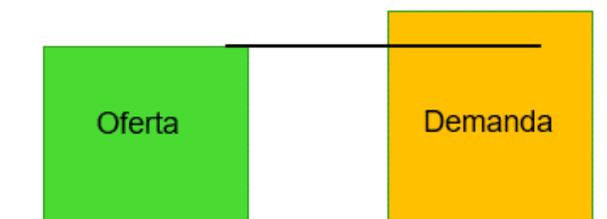


Ilustración 3. Esquema Caso 3. Prorrata

1.1 Asignación de cantidades Producto Floreña

1. Para cada mes del período ofertado, Ecopetrol sumará la CBS incluida en la(s) Oferta(s) Mercantil(es) enviada(s) por cada uno de los clientes interesados según lo dispuesto en el numeral 3 “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.
2. Con base en la sumatoria del numeral anterior, para cada mes del período ofertado Ecopetrol evaluará lo siguiente para el Producto Floreña:
 - i. Si la sumatoria de CBS es igual o menor a la cantidad total ofrecida por Ecopetrol para el Producto Floreña, se asignará la CBS a cada cliente interesado. (Casos 1 y 2).

- ii. Si la sumatoria de CBS es mayor a la cantidad total ofrecida por Ecopetrol para el Producto Floreña, se realizará una asignación a prorrata de las CBS solicitadas por cada cliente. (Caso 3).

La prorrata se realizará en función de la CBS declarada por cada agente según el formato definido en el Anexo 1. Formato de Oferta Mercantil Producto Floreña. El oferente entiende y acepta que en caso de tener en un mes determinado cantidades insuficientes para asignar el 100% de la CBS por los clientes interesados, en ese mes su solicitud CBS será acotada a la que resulte de aplicar la prorrata entre las solicitudes de CBS presentadas por los clientes.

Ecopetrol notificará a cada cliente, a través de correo electrónico, la aceptación de la Oferta Mercantil en donde se detallarán las cantidades CBS aceptadas por el Producto Floreña.

Las Ofertas Mercantiles que sean aceptadas por Ecopetrol para este Producto Floreña darán origen a Contratos Interrumpibles (según la minuta del Anexo 2. Condiciones Particulares para el Suministro de Gas en Interrumpible de Campo Aislado y Anexo 3. Condiciones Generales para el Suministro de Gas en Interrumpible en el Mercado Primario de Campos Aislados, para Usuarios Regulados y No Regulados) y se regirá por el Derecho Privado.

No existe un valor mínimo de cantidad para que se realicen Ofertas por parte de los clientes interesados en el Proceso de Comercialización de Gas Natural del campo aislado Floreña de Ecopetrol S.A. bajo la Modalidad Interrumpible; no obstante, se deberá tener en cuenta que atendiendo lo señalado en la regulación, no se podrán firmar contratos con usuarios no regulados por cantidades menores a 100 KPCD conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución CREG-137 de 2013 o aquellas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

2. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

Al realizar la asignación de gas, el agente que haya sido asignado con gas deberá notificar al correo electrónico procesocomercializaciongas2020@ecopetrol.com.co la siguiente información:

Fecha de asignación	Fecha de inicio	Tipo de mercado (regulado, GNV, no regulado)	Cantidad (MBTUD)/mes

En caso de que Ecopetrol deba reclamar al oferente por no suscribir el Contrato(s) resultante(s) de la asignación del presente proceso, se entiende que los documentos del Proceso prestan mérito ejecutivo para todos los fines pertinentes y que las Partes renuncian expresamente al previo aviso y/o la reconvencción judicial previa, para constituir al oferente en mora.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN

Actividad	Fecha	Observación
Plazo máximo para inquietudes a las condiciones Generales y Particulares del Contrato.	A más tardar el 17/11/2020	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas2020@ecopetrol.com.co en formato publicado (formato Excel) hasta las 11:59 a.m.
Plazo máximo para inquietudes a los documentos del Proceso.	A más tardar el 17/11/2020	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas2020@ecopetrol.com.co en formato publicado (formato Excel) hasta las 11:59 a.m.
Registro ante el Gestor del Mercado por parte de los agentes interesados.	A más tardar el 17/11/2020	Contactar directamente al Gestor del Mercado de Gas para verificación de requisitos. Ecopetrol no tiene control sobre los procesos de registro ante el Gestor del Mercado.
Presentación de la(s) Oferta(s) Mercantil(es) por parte de los clientes interesados.	A más tardar el 19/11/2020	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas2020@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 1 hasta las 11:59 a.m. Asunto: Oferta Mercantil – [Nombre empresa].
Envío de certificación de cumplimiento de normas de competencia.	A más tardar el 19/11/2020	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas2020@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 4 hasta las 11:59 a.m. Asunto: Otros documentos – [Nombre empresa].
Envío de documentación para la suscripción de contratos Floreña	A más tardar 19/11/2020	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas2020@ecopetrol.com.co , el Certificado de Existencia y Representación Legal (con fecha de expedición no mayor a 30 días), cédula de ciudadanía del Representante Legal y aprobaciones de Junta Directiva o equivalentes en los casos en que aplique hasta las 11:59 a.m. Asunto: Documentos firma contratos Floreña– [Nombre empresa].
Notificación de aceptación de oferta Mercantil por parte de Ecopetrol durante la Asignación de Cantidades Producto Floreña.	A más tardar el 20/11/2020	En el caso de asignación de cantidades durante la Asignación de Cantidades Producto Floreña, Ecopetrol enviará la notificación a los clientes asignados con cantidades. Todo esto teniendo en cuenta las condiciones para tal fin descritas en el numeral 2 del presente documento. Este proceso será notificado hasta las 11:59 p.m.

Suscripción y Registro de contratos Asignación de Cantidades Producto Floreña.	A más tardar el 26/11/2020	En caso que aplique se realizará el registro por parte de Ecopetrol como vendedor ante el Gestor de Mercado y confirmado por el comprador en caso que se asignen cantidades durante Asignación de Cantidades Producto Floreña.
--	----------------------------	--

Ecopetrol manifiesta de manera expresa que solo considerará la documentación allegada dentro de los plazos establecidos a través del buzón oficial procesocomercializaciongas2020@ecopetrol.com.co. Así mismo, Ecopetrol no será responsable de equivocaciones en los documentos adjuntos o retrasos en las entregas de los correos electrónicos.

Se informa a los agentes interesados que el cronograma actual no contempla ningún plazo para la subsanación o corrección de la información aportada.

El cliente interesado en el Proceso de Comercialización de Gas Natural del campo aislado Floreña de Ecopetrol S.A. bajo la Modalidad Interrumpible entiende, declara y acepta que Ecopetrol podrá a su exclusiva discreción, cancelar y/o modificar en cualquier momento y sin justificación este proceso de comercialización. Esta cancelación no generará el reconocimiento de ningún emolumento a favor de ningún cliente interesado.

4. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL DEL CAMPO AISLADO FLOREÑA DE ECOPETROL S.A. BAJO LA MODALIDAD INTERRUMPIBLE

4.1 Requisitos mínimos exigidos por el Gestor de Mercado:

- Estar registrados en el Gestor de Mercado de Gas en los plazos establecidos en el numeral 3 “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.

4.2 Requisitos mínimos exigidos por Ecopetrol para la participación en el Proceso de Comercialización de Gas Natural del Campo Aislado Floreña bajo la Modalidad Interrumpible:

- Ser clientes activos de Ecopetrol.
- Tener la calidad de comprador según lo definido en el artículo 18 de la Resolución CREG 114 de 2017.
- Estar debidamente constituidos de conformidad con las leyes colombianas y tener una vigencia superior al periodo de suministro del Mecanismo.
- Enviar el Certificado de Existencia y Representación Legal (con fecha de expedición no mayor a 30 días), cédula de ciudadanía del Representante Legal y aprobaciones de Junta Directiva o equivalentes, conforme a los plazos definidos en el numeral 3 “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.

- Enviar la(s) Oferta(s) Mercantil(es) establecida(s) en el Anexo 1. Formato de Oferta Mercantil Producto Floreña, conforme a los plazos definidos en el numeral 3 “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.
- Envío de certificación de conocimiento de normas de competencia según lo establecido en el Anexo 4. Formato de certificación conocimiento de normas de competencia, conforme a los plazos definidos en el numeral 3 CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.

5. INFORMACIÓN DE INTERÉS

El Gas Natural ofertado que no sea asignado durante la aplicación del Proceso de Comercialización de Gas Natural del campo aislado Floreña de Ecopetrol S.A. bajo la Modalidad Interrumpible, será comercializado posteriormente conforme a la regulación.

6. CONTRATOS DE SUMINISTRO

Se generarán contratos independientes por tipo de mercado regulado y no regulado. Las Condiciones Generales y Particulares se encuentran publicadas en los Anexos 2 y 3 para la modalidad Contrato Interrumpible– Floreña

7. CANALES DE COMUNICACIÓN

El envío de información y documentación requerida para participar en la ejecución del Mecanismo se realizará conforme a lo establecido en el numeral 3 del presente documento.

El canal de comunicación oficial para inquietudes será exclusivamente el correo electrónico procesocomercializaciongas2020@ecopetrol.com.co.

ANEXOS

ANEXO 1 – Formato de Oferta Mercantil Producto Floreña

ANEXO 2 – Condiciones Particulares para el Suministro de Gas en Interrumpible de Campo Aislado.

ANEXO 3 – Condiciones Generales para el Suministro de Gas en Interrumpible en el Mercado Primario de Campos Aislados, para Usuarios Regulados y No Regulados.

ANEXO 4 – Formato de certificación conocimiento de normas de competencia.



PPG